



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION AG N.º0014

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/05/20

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003627-3, en donde se gestiona la prórroga con renegociación de precio de la contratación de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle San Lorenzo 431 de la localidad de Melincué, con la empresa MARIA ALEJANDRA GABRIELE;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante resolución N°056/19, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató por doce (12) meses un servicio de limpieza para el inmueble sito en calle San Lorenzo 431 de la localidad de Melincué.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la primera prórroga autorizada en el marco de la Resolución N°180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud.

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de diez mil (\$10.000) pesos mensuales.

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de trece mil quinientos pesos (\$13.500), lo que implica un incremento del 35%, por doce (12) meses por el período Mayo de 2020 a Abril de 2021.

Que en relación a los porcentajes de los montos a considerar en las renovaciones corresponde tener en cuenta lo dispuesto por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

N°44/16 que reglamentó el artículo 137, punto 3 de la ley 12510, por lo que: “...En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieren variado (en aumento o disminución) habrá que adecuarlos a los precios de mercado.”

Que además el artículo 138, inciso b) de la ley 12510, reglamentado por el Decreto N.º1104/16, establece como pauta de negociación el principio de sacrificio compartido. Pues claramente es lo que se aplicó y con lo que se logró acordar el monto y plazo pactados.

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica.

Que asimismo, dadas las medidas tomadas en todo el territorio provincial con motivo de la emergencia sanitaria existente, la empresa no puede acompañar determinada documentación que debería obtener de otras oficinas del Estado, en este caso el Certificado Negativo de Deudores Morosos Alimentarios, por lo que se entiende pertinente solicitarlo al normalizarse la actividad de dichas oficinas.

Que en lo concerniente a la Constancia de Cumplimiento Fiscal, que se encuentra vencida, será requerida como condición para efectuar el pago.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes del SPPDP.

Que resulta entonces, admisible la prórroga del servicio vigente con renegociación del precio.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º435/2020 aprobado por Contaduría General de la Provincia.

Que la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N.º 13.014 y la Resolución N°172/18.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

EL ADMINISTRADOR GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga con renegociación de precio del contrato de servicio de limpieza de oficinas en el inmueble sito en calle San Lorenzo 431 de la localidad de Melincué, con la prestadora MARIA ALEJANDRA GABRIELE, CUIT N° 27-20526638-6, con domicilio en calle AV. GALVEZ S/N de la ciudad de MELINCUE, que ascenderá a la suma de trece mil quinientos pesos (\$13.500) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de Mayo de 2020 al 30 de Abril de 2021 inclusive.

ARTICULO 2: Suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-42-217 del Presupuesto año 2020- Ley N.º 13938. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2633 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 1XXX/19, por una parte y GABRIELE MARIA ALEJANDRA, CUIT N° 27-20526638-6, con domicilio en calle AV. GALVEZ S/N de la ciudad de MELINCUE- Provincia de Santa Fe por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la primera prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 02/19, por la que la prestadora MARIA ALEJANDRA GABRIELE se compromete a realizar el servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle San Lorenzo 431 de la localidad de Melincué, Departamento Gral. Lopez, Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1 de Mayo de 2020 hasta el 30 de Abril de 2021, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos trece mil quinientos (\$ 13.500.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de MARIA ALEJANDRA GABRIELE continúan conforme se pactaron en el

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2020.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar